

ORDENANZA N°: 262

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por la Srta. Paulina Revol, D.N.I. 28882653, CUIT 27-28882653-1, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle San Lorenzo 143, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominada DONANTE, por una parte; por otra parte, el Sr. Pablo Revol, D.N.I. 12.783.924, CUIT/L 20-12783924-8, argentino, mayor de edad y la Sra. Mirian Rut Palavecino, D.N.I. 16.189.702, CUIT/L 27-16189702-2, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Crucero General Manuel Belgrano 747, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominado BENEFICIARIOS. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, designada con la letra “C” de la MANZANA 43 del plano correspondiente a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y consta de veinte metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle San Lorenzo, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle San Lorenzo; al Sud-Este, con más terreno del mismo sitio; al Nor-Oeste con parte del solar “D” y al Nor-Este con resto del sitio B. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-0167318-9. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°190.051 del**

Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M11 Manz. Of. 43 P20 L “Cpte””.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00036 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/12/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1259/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/12/2019